



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE VALPARISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANA BOLIVIANA
SUSANA GARRIDO DURAN.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1059/367

VALPARAISO, 7 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 497 de 22 de abril de 2010 del señor Gobernador Provincial de Quillota; Oficio N° 812 de 20 de abril de 2010 de Alcaide Centro Detención Preventiva de Quillota;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad boliviana **Susana GARRIDO DURAN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 6, quien ingresó al país en calidad de turista, se encuentra recluida en el Centro de Detención Preventiva de Quillota, en Causa RUC N° 1000346020-2 y RIT N°963-2010, emanada del Juzgado de Garantía de La Calera, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO
NACIONAL A LA CIUDADANA BOLIVIANA SUSANA GARRIDO DURAN.**

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.